

LA SERENA, 27 MAY 2022

DECRETO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado Nº 127, de fecha 18 de mayo de 2022, donde consta el acuerdo por mayoría del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria Nº 1288, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 2 de mayo de 2022, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Libertador Nº 1.476, La Serena; el certificado Nº 92, de fecha 6 de abril de 2022, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado por mayoría, con el rechazo del concejal don Luís Aguilera González y las abstenciones del concejal don Camilo Araya Plaza y la concejala doña Daniela Molina Barrera, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1263, de la misma fecha, correspondiente a la primera instancia; la carta respuesta de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por la Junta de Vecinos Las Riberas del Elqui, informando que los vecinos del sector manifiestan se aprobación a la continuidad del local comercial, dado que presta un servicio de calidad en el sector, el oficio N° 06-111, de fecha 8 de marzo de 2022, de la Sexta Comisaria de Carabineros, a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado Nº 1031, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inversiones Meraki SpA.; el ordinario N° 06-110, de fecha 8 de marzo de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Junta de Vecinos Las Riberas de Elqui, solicitando la opinión de la organización en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes en el establecimiento ubicado en Avenida Libertador N° 1.476, La Serena; el ordinario N° 06-111, de fecha 8 de marzo de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inversiones Meraki SpA.; el ordinario N° 06-109, de fecha 8 de marzo de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes de Inversiones Meraki SpA., para su presentación en primera instancia al concejo; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 1503, de fecha 3 de diciembre de 2021, de la Dirección de Obras, correspondiente al local comercial ubicado en Avenida El Libertador N° 1.476, La Serena, la resolución exenta N° 160421917, de fecha 21 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Libertador N° 1476, La Serena; la solicitud de patente de alcoholes giro restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 21 de febrero de 2021, presentada por Inversiones Meraki SpA, acompañando en otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo: Certificado de Antecedentes del representante de la empresa solicitante de fecha 22 de mayo de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada del representante de la empresa solicitante de fecha 25 de mayo de 2022, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley Nº 19.925; Fotocopia de las cédula de identidad del representante de la empresa solicitante; Certificado de residencia, de fecha 25 de mayo de 2022, cuya firma se autorizó ante Notario Público, del representante de la empresa solicitante; Constitución de la sociedad Inversiones Meraki SpA., de fecha 20 de diciembre de 2017; Contrato de arrendamiento otorgado por escritura pública de fecha 29 de mayo de 2022 entre don Cipriano Luque Arenas e Inversiones Meraki SpA., representada por don Cristian Gonzalo Sepúlveda Tapia; y Antecedentes tributarios de Inversiones Meraki SpA.; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE a INVERSIONES MERAKI SpA, rol único tributario Nº 76.814.328-5, la patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo Nº 3 de la ley № 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Libertador N° 1.476, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Tacos King".
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
- 3. NOTIFÍQUESE por carta certificada al interesado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaria Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

IDAD DE

MARCELA PAZ VIVEROS VARELA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras Dirección Asesoría Jurídica
- Secciøn Pa∕rtes e Informaciones RJJ/MPYV/YRS/MCR/SVM/NGC/pnc